



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2012-AMPN

Nasca, 09 de Octubre del 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 09. OCT. 2012

Eulogia Yotanda Zamora Laguna
FEDATARIA

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 012 de fecha 06 de Octubre del 2012 ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Estos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo N° 41 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado", establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriben convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de inversión Pública – SNIP;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscara favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, en tal sentido, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 133-2012-EF el mismo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requería el acuerdo del Concejo Municipal respectivo. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Locales;

PAG.01



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú, modifica por Ley N° 27680, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas aplicables, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Priorizar el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación:

1. CREACION E IMPLEMENTACION DEL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA.
2. MERCADO DE ABASTOS
3. CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO TIERRAS BLANCAS, SECTOR SANTA FE Y UNION VICTORIA, CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA
4. PLAZUELA DE LA CULTURA CAJUCA I
5. INSTALACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO MULTIDEPORTIVO EN LA PROVINCIA DE NASCA - ICA

ARTICULO SEGUNDO.- Constituir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por D.S. 133-2012-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado.

El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.

ARTICULO TERCERO.- Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción del Inversión Privada – PROINVERSION, para el proceso de Selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado.

ARTICULO CUARTO.- Facultar al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION correspondiente y de las adendas que fuesen necesarias; así como los demás aspectos relacionadas con la emisión y uso del CIPRL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

[Firma manuscrita]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 09 OCT. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
PEDATARIA